

PACTOS DE INTEGRIDAD

Participación de Transparencia
Mexicana en procesos de
Licitación Pública

¿ Qué es Transparencia Mexicana ?

A principios de 1999, nace de la preocupación de un grupo de mexicanos, una organización no gubernamental que enfrenta el problema de la corrupción desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que vayan más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México.

Transparencia Mexicana, es capítulo nacional de Transparencia Internacional, organismo con amplia experiencia en el combate a la corrupción para promover el crecimiento económico, la información y experiencia recabada en el ámbito internacional.

MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR

Lic. Manuel Arango Arias

Lic. Sergio García Ramírez

Lic. David Ibarra Muñoz

Lic. Gastón Luken

Presidente Ejecutivo: C.P. Humberto Murrieta N.

C.P. Felipe Pérez Cervantes

Dra. Olga Pellicer

Dr. Ricardo Pozas Horcasitas

Presidente del Consejo Rector: Lic. Federico Reyes Heroles

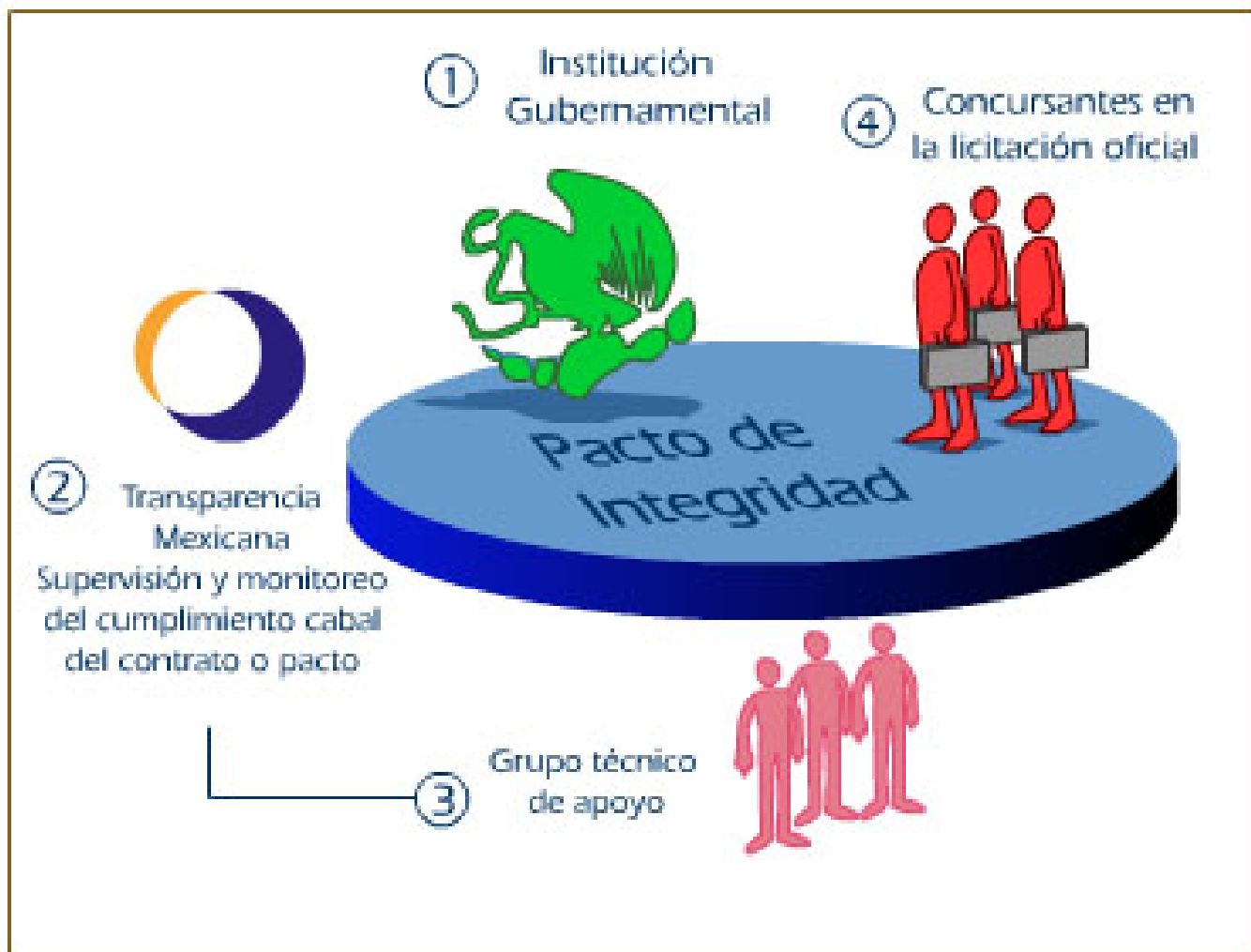
Dr. Luis Rubio

Dr. José Sarukhán

Dr. Ulises Schmill

Emb. Bernardo Sepúlveda Amor

Pactos de Integridad



Bases Generales

Pacto de Integridad:

Es un mecanismo formal en el que los participantes en una licitación (la entidad convocante y los licitantes) se comprometen a no incurrir en prácticas de corrupción en el proceso de que se trate.

Naturaleza:

Es el acuerdo que surge de la suma de la voluntad de la institución convocante y de cada uno de los licitantes, que suscriben mediante la firma una “**declaración unilateral de integridad**”.

Transparencia Mexicana (TM) es invitada por la institución convocante a presenciar el desarrollo de todo el proceso, desde la revisión de bases hasta el acto del fallo. Para ello, TM designa a un **Testigo Social** (TS) quien, por si mismo y/o a través de sus asistentes, está presente en todos los eventos relacionados con la licitación y rinde un informe final a la sociedad.

Declaración Unilateral de Integridad:

Constituye un compromiso colectivo integrado por obligaciones individualmente asumidas.

Es una manifestación libre, individual y pública, en la que cada una de las partes hace explícita su voluntad de conducirse de manera honesta dentro del proceso de licitación y se obliga a no incurrir en prácticas de corrupción.

Es suscrita, por un lado, por todos los funcionarios de la entidad convocante involucrados en el proceso y, por el otro lado, por todos involucrados por parte de cada una de las empresas licitantes.

Testigo Social

Es invitado por TM, para que lleve a cabo la participación “presencial” (testimonial) durante el proceso.

Características principales: Experiencia y conocimiento de la materia sustantiva relacionada con la licitación pública y calidad moral.

Proceso de selección: Lo propone al menos un integrante del Consejo Rector, con el visto bueno del Presidente del mismo.

Acuerdo entre TM y TS: El Testigo Social presta sus servicios profesionales y tiene derecho a recibir una remuneración económica a costo medio de mercado. Él, a su vez, puede contratar personas que lo asistan en el proceso.

Testigo Social

Funciones:

- Observar las diversas etapas y actos de la licitación
- Proponer mecanismos que hagan más transparente y equitativo el proceso, tanto para la instancia convocante como para los licitantes
- Rendir un informe a la sociedad sobre lo que atestiguó.

¿Qué no es el TS?: No es un contralor o auditor. No dictamina la legalidad del proceso.

Informe del TS.- No es una certificación de legalidad. Es el testimonio formal de un testigo de la sociedad civil, por el que manifiesta lo que ha presenciado, las medidas adoptadas para evitar prácticas deshonestas, y en su caso, sus observaciones puntuales y las sugerencias para mejorar porcesos futuros. Este informe se hace público al final de cada proceso.

Integración de un Pacto de Integridad

Elementos para integrar un Pacto de Integridad:

- 1.- **Convenio Marco.-** Convenio de colaboración entre la institución convocante y TM, con el propósito de instrumentar la metodología del Programa Pactos de Integridad en los los procesos de licitación de la entidad pública. En dicho convenio se establece la participación de TM en al menos una licitación seleccionada de común acuerdo (por su importancia económica o social) y otra seleccionado aleatoriamente.
- 2.- **Adendum específico.-** Convenio para detallar la participación de TM en cada proceso específico.
- 3.- **Declaraciones Unilaterales de Integridad.-** El acuerdo de la autoridad convocante y los licitantes, por el que se comprometen a no incurrir en prácticas corruptas.

Requerimientos para que TM participe en un proceso específico:

1. Debe de haber una invitación formal a TM para su participación en cada proceso específico.
2. La entidad convocante debe invitar a TM con la suficiente anticipación para participar integralmente en todo el proceso, desde la revisión exhaustiva de las bases hasta el fallo.
3. No debe haber otra organización civil en calidad de observador.
4. TM presentará el informe del TS, mismo que será difundido al final del proceso.

Nota sobre la participación de TM en cada caso:

- a) TM debe participar desde la elaboración de las bases, hasta la decisión final del proceso completo (adjudicación o cancelación de la partida), y no sólo de un proceso que puede declararse desierto.*
- b) TM debe conocer la racionalidad de la contratación, para hacerla explícita en su informe.*
- c) TM debe participar en todo acto o junta deliberativa del proceso, incluyendo las juntas a puerta cerrada de la institución convocante.*
- d) TM debe ser invitada a todo proceso futuro derivado de los que se declaren desiertos o cancelados.*

3.- Pacto de Integridad

Una vez integradas las declaraciones unilaterales de integridad, las partes pueden suscribir un documento de mayor alcance que las integre, y que establezca:

- a) Las conductas específicas que deben evitar para garantizar la honestidad y lealtad durante el desarrollo del proceso.*
- b) Las conductas genéricas que deben evitarse y las que deben procurarse para el desarrollo adecuado de la licitación.*
- c) Las sanciones que están dispuestos a autoaplicarse en caso de no cumplir con este acuerdo, tales como:*

Entregar alguna cantidad a sus competidores

No participar en licitaciones durante ciertos años.

Financiamiento

Coparticipación

El financiamiento de los pactos de integridad debe ser compartido por los participantes y la autoridad convocante:

1.- Recursos públicos.- Aportación de la institución convocante.

2.- Recursos Privados.- Aportación de los del licitante ganador en cada caso específico.

Donativo

- 1. El cálculo del donativo, es en función de la bitácora de actividades del TS.*
- 2. El costo de la participación de TM, es de cinco mil pesos la hora + IVA (en función a la bitácora de actividades del TS), pago total que sirve para pagar los honorarios del TS, y cubrir los gastos administrativos de TM.*

Estos costos pueden variar según cada caso concreto